



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 203, fecha: viernes, 25 de Octubre de 2019

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-185 CANON DE REGULACIÓN DEL HENARES PARA 2020. BOP-GU-2019 - 2742

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 3 DEL POM DE YEBES BOP-GU-2019 - 2743

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019 BOP-GU-2019 - 2744

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES IMPUESTOS BOP-GU-2019 - 2745

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA AGUA BOP-GU-2019 - 2746

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019 BOP-GU-2019 - 2747

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019

BOP-GU-2019 - 2748

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2749

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

BOP-GU-2019 - 2750

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2751

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

BOP-GU-2019 - 2752

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 432/2019-J

BOP-GU-2019 - 2753



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CORRECCIÓN DE ERROR DE ANUNCIO BOP 2019-185 CANON DE REGULACIÓN DEL HENARES PARA 2020.

2742

Advertido error material en el anuncio sobre Cánones de Regulación de aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Pálmaces, Alcorlo y El Atance durante el año 2020, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

- Donde dice "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,002230 €/m³".
- Debe decir "Usuarios Hidroeléctricos de la cuenca del Tajo, 0,002230 €/Kwh".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los/as interesados/as puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace: <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>.

También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 16 de octubre de 2019, La Secretaria General Eva M^a Mediavilla de María

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE YEBES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR 3 DEL POM DE YEBES

2743

El pleno del ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 15/10/2019 ha aprobado inicialmente las Bases para la adjudicación del programa de Actuación urbanizadora del Sector 3 de suelo urbanizable residencial del POM.

Lo que se hace público, para que cualquier interesado pueda formular alegaciones por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el DOCM o en el BOP de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en los arts. 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las bases inicialmente aprobadas estarán a disposición de los interesados en las dependencias administrativas del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://yebes.sedelectronica.es/transparency/18d47a90-5cca-4c36-8320-64d40729eefb/>

En Yebes, a 22 de octubre de 2019. El Alcalde. José Miguel Cócera Mayor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2019

2744

D^a IRENE VICENTE GONZALEZ, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Valdesotos, Guadalajara.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Valdesotos, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2019, en la modalidad de ampliación de



crédito y créditos extraordinarios.

En desarrollo de lo preceptuado por los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen por oportunas.

En el caso que no existieran reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto

En Valdesotos a 22 de octubre de 2019. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES IMPUESTOS

2745

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019 acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://trijueque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se



considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trijueque, 22 de octubre de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA AGUA

2746

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://trijueque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trijueque, 22 de octubre de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2019

2747

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2019

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://trijueque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trijueque, 22 de octubre de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2019

2748

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos n.º 3/2019.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de



fecha 21 de octubre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://trijueque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trijueque, 22 de octubre de 2019. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2018

2749

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es>].

Mochales a 22 de octubre de 2019. La Alcaldesa Presidenta. María Milagrosa Gutiérrez Cabezudo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

2750

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mochales a 22 de octubre de 2019. La Alcadesa-Presidenta María Milagrosa Gutiérrez Cabezedo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALGAR DE MESA

PRESUPUESTO 2019

2751

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de octubre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días



desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://algardemesa.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Algar de Mesa, 22 octubre 2019. El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Escolano Lázaro

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

2752

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2019 acordó la aprobación provisional de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de los servicios del Cementerio Municipal, de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por establecimientos con finalidad lucrativa.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento (Órgano de Gestión Tributaria) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Guadalajara, 23 de octubre de 2019. El Director de la Oficina Tributaria. Fdo. Juan Manuel Suárez Álvarez

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 GUADALAJARA

CANTIDAD 432/2019-J

2753

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2019 0000891

Modelo: 074100

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000432 /2019j

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: LORENA CAMARMA DEL CASTILLO

ABOGADO/A: JUAN ARMANDO MONGE GOMEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FONDO GARANTIA SALARIAL, ALICUANDO JACTA SLU

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 002 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a LORENA CAMARMA DEL CASTILLO contra ALICUANDO JACTA SLU, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n^o PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000432 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a , ALICUANDO JACTA SLU , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/2/2020 a las 10:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y



que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado. Y para que sirva de citación a , ALICUANDO JACTA SLU , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En GUADALAJARA, a nueve de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.